Suscrición.

En la capital. . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital. . 5 id. id.
Ultramar en oro. . . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero. . . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la línea á juicio de la Administracion.

Insértese ó nó, no se devuelve el original

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | GERONA, miércoles 20 Agosto de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.168

REAL ORDEN SOBRE ELECCIONES.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

La *Gaceta* publica el siguiente documento:

En vista de las consultas formuladas por conducto de los gobernadores de provincia respecto á la inteligencia y aplicación de varios preceptos de la Ley electoral vigente, y de las solicitudes elevadas á este ministerio pidiendo la concesión de prórogas en los plazos señalados para la práctica de determinadas operaciones relacionadas con la formación del censo electoral;

Resultando, primero, que los puntos de duda de más interés é importancia se refieren:

1.º Así habrá de procederse inmediatamente á elección parcial de concejales en los casos y tiempo marcados en el art. 46, párrafo 1.º y art. 47 de la ley municipal, ó habrá de esperarse á la terminación del censo para que pudiera tener aplicación extricta lo dispuesto en el art. 1.º de los adicionales á la ley de 26 de Junio último:

2.º Si en las operaciones para la formación del censo podian tener intervención, á los efectos de la disposición transitoria segunda, párrafo cuarto, referente á la constitución de las juntas municipales los individuos del ayuntamiento que tuvieren el carácter de interinos:

3.º Si la concesión de las prórogas hasta ahora pedidas y las que en adelante se solicitarán podia otorgarse en condiciones que realmente resultasen beneficiosas para la exactitud de las operaciones censales, sin perjudicar ni dificultar su terminación, atendida la necesidad de hacer la primera aplicación del censo en la renovación de las diputaciones provinciales que ha de efectuarse el dia 7 de diciembre próximo:

4.º A la inteligencia de los párrafos 2.º y 3.º del art. 1.º de la Ley electoral, preguntándose sobre ello que se entiende *por clases é individuos de tropa é institutos armados* á los efectos de la suspensión del derecho de sufragio:

Y 5.º Por virtud de querella de particulares, suscitóse la duda de cual era el verdadero criterio legal relativamente á la aplicación en materias electorales de los arts. 20 y 22 de la Ley provincial.

Resultando, segundo, que sometidos *in voce* estos extremos á exámen de la junta central del Censo, en cumplimiento del artículo 4.º de los adicionales de la Ley electoral, emitió su parecer que, ha sido trasladado á este ministerio por la presidencia del Consejo de ministros, y es el siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la junta central del deseo del gobierno de S. M., espuesto *in voce* por el vocal suplente de aquella y ministro de la Gobernación, Sr. D. Francisco Silvela, de oir la opinión de la misma acerca de si en los casos de elecciones provinciales debian aplicarse la ley y el censo anteriores, ó debian verificarse con arreglo á la nueva ley de sufragio universal, así como de que habiendo acudido varios secretarios de diputaciones provinciales manifestando la imposibilidad de que en sus respectivas provincias quede cumplido en una sola sesión lo dispuesto en los arts. 14 y 16 de la Ley electoral en lo relativo á la resolución de las reclamaciones formuladas ante las juntas municipales, el gobierno de S. M. entiende que convendria conceder la próroga que fuese extrictamente necesaria á aquellas provincias que se encuentren en el caso espresado, obrándose en esto con la prudencia necesaria, teniendo en cuenta las operaciones ulteriores hasta la terminación del censo y la necesidad de aplicar éste á la próxima renovación de diputaciones provinciales.

La junta central, en sesión á que asistieron bajo mi presidencia los Sres. D. Práxedes Mateo Sagasta, D. Cristino Martos, D. Nicolás Salmerón, D. Emilio Castelar, D. Antonio Cánovas del Castillo, D. Francisco de Cárdenas, D. Juan Valero y Soto, D. Eduardo Palanca, D. Joaquin Gil Berges, D. Rafael Cervera, D. Francisco Silvela, D. Gaspar Núñez de Arce, marqués de Sardoal y D. Trinitario Ruiz Capdepón, ha opinado:

1.º Que las elecciones parciales á que se referia la consulta, debian verificarse con arreglo á la nueva ley electoral y al censo del sufragio universal.

2.º Que las disposiciones que se hayan de dictarse para llevar á efecto dichas elecciones sean materia legislativa.

3.º Que se llame la atencion del gobierno de su majestad para que no intervengan en las operaciones del censo sino los ayuntamientos de eleccion popular ó los que en su caso deban sustituirlos legalmente.

Y 4.º Que el gobierno de su majestad puede prorogar, con arreglo al art. 4.º adicional de la ley electoral, el plazo indicado á que se refieren los arts. 14 y 16 de la misma ley.

Enterada tambien la junta de que por la forma que se ha hecho en varias localidades la publicacion de las listas que han de servir de base á la formacion del censo, puede resultar demasiado angustioso el plazo fijado por la ley para producir las reclamaciones de inclusion y de esclusion, en perjuicio de la verdad del sufragio, ha acordado asimismo se manifieste á V. E. que á los efectos prescritos en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley electoral, presta desde ahora su asentimiento al gobierno de S. M. para que pueda prorogar por el tiempo estrictamente necesario algun plazo que resultare insuficiente, si de no hacerlo se originasen graves dificultades, y especialmente respecto á las quejas que se refieran á la falta de publicacion de las listas en la forma determinada por la ley.

Lo que por acuerdo de la misma junta tengo la honra de participar á V. E. á los efectos oportunos.»

En vista de esto, S. M. el rey, y en su nombre la reina Regente, ha dispuesto:

1.º Que las elecciones parciales de concejales en los casos del párrafo primero del art. 46 de la ley municipal, se efectuarán una vez terminado el censo, siendo aplicables á dichas elecciones los preceptos contenidos en los artículos 1.º y 2.º y en los títulos 2.º y 6.º de la nueva ley del sufragio, así como los del capítulo 1.º del título 5.º referentes à la forma de las votaciones, única alteracion establecida en la legislacion anterior, que en todo lo demás queda subsistente.

Entretanto las vacantes de concejales quedarán cubiertas por interinos nombrados en la forma y con los requisitos que prescribe la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, reformada por la de 9 de julio de 1889.

2.º Que pueden formar parte de las juntas municipales del Censo los actuales concejales de eleccion popular, así como los interinos, siempre que unos ú otros estuviesen legalmente instituidos.

Con respecto á las juntas provinciales, los diputados interinos no podrán ser comprendidos entre los cuatro vocales, cuya eleccion han de hacer las diputaciones por voto uninominal en un solo escrutinio con arreglo al art. 10 de la ley, si bien pueden formar parte de las juntas por cualquiera de los demás conceptos en que estuvieren comprendidos según la ley.

3.º Cuando por el desarrollo de las operaciones del censo resultase en determinada provincia insuficiente alguno de los plazos de esta ley, originándose graves dificultades de no ampliarlo, el gobernador de la provincia espondrá á este ministerio la necesidad de la próroga, precisando el tiempo estrictamente necesario al efecto.

Y 4.º No siendo los gobernadores civiles, conforme á la nueva ley, funcionarios que hayan de intervenir con carácter oficial en las operaciones electorales, tampoco deben, fundándose en las atribuciones gubernativas que les confieren los artículos 20 y 22 de la ley provincial, imponer multas por infracciones electorales, pues esto corresponde esclusivamente á las autoridades y funcionarios que taxativamente determina la nueva ley.

De real órden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1890.—*Silvela*.—Señor gobernador de la provincia de...»

CONFUSIÓN PELIGROSA.

SIGA LA POLÉMICA CON EL DR. RODRIGUEZ MÉNDEZ.

V.

La comisión que en 1885 nombró el gobierno para el estúdio de las inoculaciones ferranianas ocupándose de las bases del procedimiento, dice: *Apóyase este procedimiento en los hechos observados por el ilustre microbiólogo francés M. Pasteur. El ha conseguido cultivando los micróbios del carbunco, del cólera de las gallinas y de la roseola de los cerdos, atenuar la acción tóxica de tales gérmenes, hasta el punto de poder inocularlos y dar inmunidad á los animales que han sufrido la expresada inoculación. Como estos son hechos positivos y demostrados, segun opinión de Pasteur, el Dr. Ferrán, siguendo el mismo camino, pretende con sus cultivos, preparados y atenuados, preservar á los inoculados por su procedimiento del cólera morbo asiático.* (1)

De esta parte del dictámen de la comisión, se deduce que el procedimiento preventivo del Dr. Ferrán es idéntico al del Pasteur seguido en enfermedades como las citadas por la comisión, y admitiendo como exactas las consecuencias deducidas por el microbiólogo francés, preguntaremos: ¿Existe paridad entre las enfermedades estudiadas por Pasteur y el cólera morbo asiático? Esta pregunta que debiera haberse hecho la comisión, es la que nos ha de dar luz acerca el valor real y positivo de las inoculaciones anti-coléricas, porque no basta que el procedimiento sea verdadero y aplicable á unas enfermedades para deducir, como parece hacerlo la indicada comisión, que el mismo procedimiento sea exacto y de inmediata aplicación á todas las demás enfermedades que guarden analogía de causalidad.

Si se hubiese seguido este camino, á buen seguro que la comisión no hubiera afirmado que *El fundamento científico no puede, pues, rechazarse de una manera absoluta á no negar las leyes de analogía que de tanta utilidad son en ciencias biológicas y naturales*, y no hubiera hecho semejante afirmación porque, precisamente, no existen estas leyes de analogía entre las enfermedades estudiadas por Pasteur y el cólera morbo asiático, sino, como antes hemos indicado, el tener por causa productora un elemento específico, pero de cuya sola circunstancia no puede en absoluto afirmarse que este elemento pueda atenuarse y que por medio de cultivos especiales se llegue á encontrar un líquido inoculable que pueda tener virtud preservadora.

¿Y cuál es esta falta de analogía de que hemos hecho mérito? Es precisamente la base fundamental de todo el procedimiento, es la pretensión de que pueda producirse el cólera, por la inoculación de su causa productora en que se fundó Pasteur, para hallarlos líquidos preservadores del carbunco, del cólera de las gallinas y de la roseola de los cerdos, citadas por la comisión tantas veces nombrada. En efecto: el voto particular del Dr. Mendoza se ocupa extensamente de esta cuestión; podríamos traer aquí todos los datos y todos los experimentos verificados acerca de este particular, pero para no ser demasiado extensos, nos limitaremos á remitir á nuestros lectores, si los tenemos, al indicado trabajo y poner aquí las consecuencias que de él se deducen; que sinteticamente podemos formularlas en estos términos: «1.º que los experimentos del Dr. Mendoza y los de Nicati, van Ermengem, Doyen y otros, prueban que el cólera no puede producirse por la inoculación de su causa productora (vírgula), 2.º, que la inoculación de virus activos en los animales inoculados, no es prueba bastante de que estén preservados de la acción del vírgula y, por consiguiente, á cubierto de padecer del cólera y 3.º, que los fundamentos del procedimiento del Dr. Ferrán no tienen absolutamente ningun valor científico, y que en este sentido es completamente falso.

La primera consecuencia nos esplica la circunstancia que hicimos notar en nuestro último artículo, acerca la falta de presentación del cólera experimental en los inoculados, como esplica satisfactoriamente que la comisión de la Real Academia de Medicina de Barcelona, cuyo ponente fué el Dr. Rodríguez Méndez, dictaminára en estos términos: *Que esta infección, realizada mediante las inyecciones hipodérmicas, carece como debe carecer, de los trastornos gastro-intestinales y síntomas á ellos subordinados, y ofrece los de las infecciones rápidas, pero con frialdad muy acentuada, movimientos convulsivos, al parecer dolorosos, y cianosis en los conejitos de Indias.* (1)

Este último dictámen que es el más favorable á las inoculaciones ferranianas, podría dar lugar á algunas dudas acerca el valor científico de los mismas, podría tomarse como base de defensa del procedimiento preventivo, pero sin negar la competencia de los que lo suscribieron y reconociendo la especial de su ponente á quien solo podríamos tachar de entusiasta defensor del Dr. Ferrán, en lo que al procedimiento que nos ocupa se refiere, no podemos ménos de decir lo que respecto del mismo ha dictaminado el doctor Mendoza, que creemos bastante para revelarnos de entrar en detalles que no escasearemos si el curso de la discusión nos obliga á ello. Dice el Dr. Mendoza: *Por tanto, afirmando el señor Ferrán el hecho de que el cólera es trasmisible al conejo de Indias por la vía hipodérmica con un cultivo en su máximum de actividad, y que con otro de menor intensidad inoculado anteriormente impide la acción del primero y fundada su vacunación profiláctica del cólera en el hombre en este hecho, HECHO QUE UNICAMENTE* DICHO SEÑOR Y LA ACADEMIA DE MEDICINA DE BARCELONA *han podido observar, y que otros experimentadores y yo no hemos podido realizar aun en las mejores condiciones, no podemos concluir sobre este punto de otro modo que sospechando*

(1) *Gaceta de Madrid*.—1885.—Núm. 211.—Página 301.

(1) *Gaceta Médica Catalana*.—Tomo VIII.—Página 180.

haya habido en estas experiencias una causa de error, que pasando desapercibida, ha CONDUCIDO Á CONCLUSIONES ERRÓNEAS.

Concluiremos otro dia, con un artículo resúmen.—*H.*

MANIFIESTO

del directorio republicano-federal orgánico.

En breve circulará este directorio á sus correligionarios el documento de que reproducimos los párrafos principales:

«No es tolerable en el régimen vigente que un general de fortuna anuncie caidas y subidas de ministerios y de sistemas de gobierno á plazo fijo, ni que un partido político desconceptuado en el pais y fuera de las corrientes de la opinión pública, alardee con meses de anticipación la seguridad de obtener el poder en dias determinados, viendo estupefactos que los hechos confirmaban tan singularisimas profecías. Someterse resignados, asi los demócratas como los verdaderos liberales, á semejante estado de cosas, seria lo mismo que abdicaran de su personalidad moral y libre en aras de un poder que la razón, la justicia y todas las conveniencias condenan con inapelable fallo. De suceder esta gran desdicha, diríamos que en España se ha concluido la raza de los hombres libres y dignos, y que no habia redención posible para una patria entregada á los séres inferiores que la subyugan á su antojo.

Por lo que à los federales orgànicos corresponde, con reafirmar, como reafirmamos, con noble orgullo y con mas fé que nunca, la integridad de nuestro programa y de nuestra personalidad histórica, estamos en el puesto de honor, por voluntad própia escogido, dispuestos á cumplir con el deber que las circunstancias y la própia conciencia nos imponen. Revolucionarios convencidos é impenitentes, los acontecimientos nos dan la razón. Nada mas lógico y natural que nuestra actitud al principio sustentado, hoy que los poderes le dan mayor legitimidad y prestigio.

Ampliamente conciliadores por temperamento y propia convicción, y deseosos de que un concierto de todos los elementos republicanos eleve el nivel moral y social de nuestro pueblo, para mejor implantar un estado de derecho nacional, en el que se muevan holgada y desembarazadamente todos los españoles, somos hoy como lo fuimos siempre, entusiastas partidarios de la coalición republicana, dentro de la cual estamos lealmente esperando que será robustecida con los republicanos que están fuera de ella, no solo para satisfacer mandatos imperativos de nuestra conciencia republicana democrática, comunes à todos, si que tambien para cumplir grandes deberes de patriotismo, inescusables en cuantos rendimos culto fervoroso á la santa aspiración de nuestros dias, á la unión ibérica, mediante la confederación de España y Portugal, iniciada con brío y valentia en la noble y libre pátria de Camoens y Magallanes, pidiendo sus mejores hijos nuestro concurso al objeto de realizar esa grandiosa obra del génio ibero, que marcha resueltamente á darle remate glorioso, aunque la empresa costara el sacrificio de toda una generación de héroes.

Entramos lealmente y convencidos en la coalición, y hemos de sostener en todos los casos con igual lealtad y convencimiento nuestros compromisos, no escatimando nuestro apoyo entusiasta y sincero à los poderes por los republicanos coligados elegidos, mientras ellos sostengan, como de seguro sostendrán con fé y energía varonil, la misión delicadisima y trascedental que se les confió. Pero de este modo sometidos al mas elevado criterio coalicionista en estas cuestiones de conducta, séanos permitido indicar veriamos con gran regocijo la inteligencia de todos los republicanos,desde los posibilistas à los partidários del pacto, así para fines electorales, si por desgracia hemos de ir á las urnas dentro del actual órden de cosas, como para mayores y mas viriles y heróicas empresas, que nos permitan dar plena satisfacción á la ansiedad nacional y á los fueros de la razón, de la dignidad, del derecho y de la pàtria, torpemente hollados.

Madrid 5 de agosto de 1890.—Ramon Moreno.— F. Rispa Perpiñá.— Francisco Casalduero.

Noticias locales y generales

En la Junta Municipal del Censo se prepara una ilegalidad. Sabemos que algun Cacique, algunos paniaguados de los Caciques y muy pocas personas de respeto y consideración que no figuran en el padrón de vecinos, han pedido su inclusión en las listas electorales pretestando varios motivos á cual más futil, sobre todo los primeros, y no solamente lo han pedido,sino que esa petición la ampara y proteje, segun se dice,por lo que á los Caciques importa,nada menos que el Alcalde señor Grahit que sobre ser Alcalde de una capital de provincia, es abogado, lo cual constituye una segunda circunstancia agravante para la apreciación del desconocimiento de la ley.

Para probar esa ilegalidad en ciernes, basta conocer la ley la cual, en su artículo primero, dice textualmente:

Son electores para Diputados á Cortes, todos los españoles varones, mayores de veinticinco años, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y *sean vecinos de un Municipio* en el que cuenten dos años al menos de residencia.

Para que esos reclamantes sean electores, es indispensable que sean vecinos en la fecha de la promulgación de la ley y de la publicacion del censo electoral, y cuando sean vecinos hay necesidad de que tengan dos años cuando menos de residencia.

Es así que esos señores no figuran en el padron de vecinos, luego no pueden ser electores por más que se empeñe el Alcalde y todos los amigos de la caciquería. Lo contrario sería incurrir en responsabilidad, y no creemos se quiera exponer nadie á un procedimiento judicial.

El que no es vecino no puede ser elector por más que sea residente dos años ni ciento;faltando la primera cualidad no hay medio de conseguir imposibles, y ya se guardará ningun funcionario de mandar alterar el padron vecinal.

Estamos pues, en perspectiva de una infracción de los fusionistas en favor de sus amigos y compañeros de glorias y fatigas los Caciques, contra la cual protestaremos en debida forma en su dia si se lleva á cabo,acudiendo en busca de medios coercitivos allí en donde la misma ley designa.

—El taquígrafo mejor pagado en los Estados-Unidos, es el jefe del servicio estenográfico de la Cámara de representantes, que cobra un sueldo de *seis mil duros al año.*

—En Barcelona han sido detenidos dos sugetos que, segun parece, intentaban vender una jóven al ama de una mancebía.

Todo gérmenes de moralidad.

—Nuestro suelto de ayer emitiendo nuestra opinion y deseo por lo que respecta á muchos Ayuntamientos, muchos Empleados y muchos negociantes *políticos*, no ha sentado muy bien á no pocos que decian con mucha frescura, que lo que sucedería de verificarse la rácia sería hijo de una ilegalidad.

Nó; la ilegalidad y la complicidad radican allí en donde se consiente continúen en el pleno goce de sus manipuleos, los que administran mal los intereses públicos, los que ajencian y negocian con los servicios públicos y los que han tomado lo que ellos llaman política y nosotros chanchulleo,como un *modus vivendi*,verdadero pezon de teta inagotable que chupan y chupan sin encontrar saciedad, y rindiendo pàrias al que manda llámese como se llame y dígase como se diga.

Eso si que es una ilegalidad en el concepto jurídico, un crimen en el político y un atentado de leso decoro para el sentimiento público que es otra cosa lo que anhela, porque el pais no son esos caballeros de industria ni esos Ayuntamientos ni esos caciques verdadera lepra social, si no el que paga y sufre uno y otro y otro dia y mes y año esa pesadumbre odiosa que,cual castigo de faltas no cometidas,sufre resignado y casi sin esperanzas.

No somos conservadores, pero créannos los conservadores; si se consiente que todo siga como estaba, resultará que siguen arriba los mismos perros, pero con distintos collares, y para eso maldita la falta que hacía el cámbio de situacion.

Todo esto quiere decir que nos ratificamos en lo dicho y que si no se hace lo que debe hacerse, vendrá lo inevitable,sin que valga dar vueltas en la circunferencia y, sino, al tiempo que es maestro que no miente. Por lo demás, los dichos de esos desdichados que se sienten heridos por nuestra franqueza, ni nos hacen perder el sueño ni llegan á preocuparnos un solo momento sintiendo solo el no poder llevar á la prática lo que aconsejamos, porque entonces sabrian como se truecan las habas.

—Estando celebrándose dias atrás una corrida de novillos en la plaza de Alcira, se desplomó un tablado, resultando gravemente heridas bastantes personas que desde dicho tablado presenciaban la fiesta.

—Se ha intentado volar con dinamita la casa parroquial de Os de Balaguer, en la provincia de Lérida. De tres cartuchos colocados en el exterior de una de las paredes laterales, explotaron dos, causando bastantes desperfectos, aunque no hay que lamentar ninguna desgracia personal.

Eso no será una barbarie, pero se le parece mucho.

—Ayer se quemó en presencia del Delegado de Sanidad señor Campos, una partida de trapos que, en estado de suciedad inconcebible y sin las precauciones debidas, iban consignados á Olot por un consignatario de Arenys de Mar siendo, además, su procedencia ignota.

—Habiendo dicho varios periódicos de Barcelona que en aquella ciudad se juega á los prohibidos, el Gobernador ha suplicado al fiscal de S. M. que interrogue á los directores de dichos colegas para averiguar si se juega efectivamente en algun establecimiento y, en tal caso, castigar á los inspectores y demás agentes de policía que resulten culpables de descuido en sus obligaciones.

Así, á la cabeza.

Por lo que á esta provincia se refiere,sabemos que el señor Mataró ha reiterado de nuevo las órdenes más severas para que se persiga el juego, encontrándose entre las últimas la dada al Inspector de Figueras.

—*El País* publica un artículo en el que se ocupa de las ovaciones que el Sr. Sagasta recibe en Bilbao.

Cree que la manifestación ha sido una farsa preparada por los fusionistas, ó si no es esto, que se ha perdido toda noción moral.

Recuerda que los fusionistas cayeron del poder sin hacer más que vivir al día,y después añade:

Robos aquende y allende los mares pesan sobre su conciencia, y el matute fué el final de execrable vida de inmoralidades.

Cree *El País* que los centenares de voceadores de Bilbao son fusionistas que se citaron para preparará su jefe una apoteósis, triunfo que solo merecen los grandes políticos que cayeron del poder sin mancha.

Sí pero vaya V. con razones á los polichinelas que se han creido vivir en bábia y que todos somos babiecas con esas farsas de las ovaciones.

—El próximo Congreso socialista se verificará en Bruselas el 1.° de Setiembre.

Los delegados se ocuparán en el arreglo de la cuestión de la huelga general que reclaman los obreros de Liegey del Borinage.

Si se aprueba la huelga general, se verificará el 1.° de Noviembre.

Tendremos,pues,otro espectáculo gratuito y ruinoso para que se diviertan con nosotros los extranjeros que se nutren de la inocencia de nuestros obreros. Y vamos tirando hasta que la manta se haga jirones.

—Antes de salir de Roma la señora duquesa de Baena, esposa del último Embajador cerca del Papa, recibió,como recuerdo de Su Santidad, una rica faja de *moiré* blanca, recamada de oro y un sobre-pelliz de seda blanca, objetos ambos usados por el Papa. Uno de los prelados de la córte pontificia llevó este regalo en nombre del Pontífice, á la esposa del que fué Embajador de España en el Vaticano.

—Con muy buen acuerdo,no se han quitado de los bajos de las Casas Consistoriales las listas electorales.

—Por el correo interior, vino ayer á nosotros una carta concebida así:

Tanto que V. dice saberlo todo ¿qué pasó hace unos dias en la calle del Pavo sobre cuyo suceso LA LUCHA ha callado como un muerto?

Nosotros no lo sabemos todo,por más que procuramos hacerlo para cumplir con nuestros abonados. Pero eso de la calle del Pavo, de á principios de la pasada semana, que es á lo que debe referirse el señor *Curioso*—que así se firma—no tuvo nada de particular y por ello *callamos como muertos;* pero ya que se nos pregunta, debe saber el *Curioso*, que todo se redujo à que una mujer fué acometida de diarréa y vómitos; que el médico que la vió no dió importancia alguna al sufrimiento de la enferma y le ordenó algún cocimiento, segun parece; que teniendo que ausentarse el médico de cabecera, la familia quiso viera á la paciente otro médico muy ilustrado por cierto; que éste vió en los síntomas algo que no le gustaba y alarmó un tanto á la familia y al Gobernador civil, á quien personalmente dió cuenta de su diagnóstico; que el Gobernador señor Mataró, que es médico, se trasladó à la casa de la calle del Pavo y vió que de lo que se trataba era de un *colerín* de esos tan frecuentes en esta época de calores y *faxinas*, como así sucedió estando ya la mujer en cuestión buena y sana.

Ya vé el *Curioso* como sabíamos y sabemos lo ocurrido y de ello no quisimos decir nada, como no decimos de otras cosas sin importancia que se rozan con la salud, por no concederle valor y por no dar lugar á los timoratos á que vean lo que no existe, por mas que estamos decididos, como varias veces hemos dicho, á decir la verdad en cuanto el peligro sea una realidad.

Aun vamos á decir mas al *Curioso* y es, que á consecuencia de esa visita gubernativa, se han dado órdenes á los propietarios de edificios en dicha calle para que los blanquéen por dentro y por fuera dentro de un plazo que cumplirá en breve, porque si bien es cierto que hoy no existen por aquellos barrios focos de inmundicia que á su vez lo son de miasmas, es la verdad que á causa de haber existido muchas cuadras, las paredes se han impregnado del olor del estiércol y del ganado, que no bastan las fumigaciones à hacerlo desaparecer y solo con el blanqueo es posible se logre y se curioseen aquellas habitaciones, cuyas medidas son una prueba de que el señor Mataró se interesa como debe por el bien público como hacen todas las autoridades.

Con todo esto, creemos haber complacido la curiosidad del *Curioso* quien, así como todos los que sufren *mieditis* crónica, pueden creernos de que en Gerona y su provincia, la salud pública marcha inalterable á Dios sean las gracias dadas.

—A once millones de pesetas ascienden los gastos de la Exposicion Universal de Barcelona, cuyas cuentas se han aprobado ya.

—Continúa el tiempo revuelto, sin que las nubes fijen su residencia y den el agua apetecida por los labradores, y lo peor no es eso; lo mas grave es que los relojes públicos, que son unos viejos verdes, tambien echan su cuarto á espadas imitando al tiempo y poniéndose insufribles por lo nerviosos.

Sin ir más lejos, el domingo, á las once y media de la mañana, señalaba el de la Casa Capitular las cinco y media y el de la Catedral se divertió con los fieles que iban á misa, atrasando sus cuartos y sus horas unos treinta minutos. ¿No les parece á ustedes que esas bromas son pesadas?

Como son viejos que no pueden con el tiempo, al tiempo secundan para ver de que los deje en paz sin poder conseguirlo.

Y lo que dicen los de bolsillo; ¿qué culpa tenemos nosotros para que por esos carcamales nos martiricen nuestros amos?

—Leemos:

A cada paso venimos repitiendo, que es precise

purgar la política española de los vicios y corrupte-
las que la desprestigian y encenegan, arrojando del
seno de los partidos á los mercaderes políticos, á
los comerciantes en ideas, á los hombres venales
que se hallan dispuestos á recorrer de punta á pun-
ta la escala de las agrupaciones que se disputan la
posesion del poder, si á cambio obtienen la recom-
pensa que estiman como justo precio de su incons-
tancia.

Conformes: alguna vez lo habíamos de estar con *El Demócrata* del general López Domínguez, aunque reconozca la jefatura del señor Sagasta. Por eso pedimos lo que pedimos, para que terminen los vicios y corruptelas.

—La ilustrada profesora de la Escuela Municipal establecida en la Casa consistorial D.ª Josefa Casals y Lubrano, ha publicado y repartido una circular en la cual, no solamente espone las clases de enseñanza que ha establecido, sinó que consigna el estado lamentable en que ha encontrado dicho centro escolar en cuanto al menaje y material, y la situación en que en la actualidad le ha colocado.

Deseamos á dicha profesora mucha honra y mayor provecho como prémios á sus afanes.

—De la *Evolución* de Figueras:

Ha llegado á nuestra noticia, que no hace muchos dias fué sorprendida en una taberna de Castelló de Ampurias una partida de juego, ocupándose una mísera cantidad á los jugadores, quienes, según se nos ha asegurado, han sido entregados á los Tribunales; hasta aqui, nada hay de censurable; muy al contrário, aplaudimos de todas veras la conducta de la autoridad que tomó aquella medida.

Pero como nosotros entendemos que la ley debe ser igual siempre y para todos, de ahi que lamentemos que mientras fueron castigados los jugadores de la taberna, nada se hiciera para privar se tirara escandalosamente de la oreja á Jorje en un café de Castelló y durante los dias de la pasada fiesta mayor.

¿Les parece bien al señor Alcalde y al señor Juez Municipal, que mientras se persigue una miserable partida, se deje en libertad más absoluta á otra partida de más monta?

Si las autoridades mentadas creen correcta esta conducta, nosotros y seguramente con nosotros, el público imparcial, fallará el litigio condenando el proceder de la autoridad castellonense.

¿Ese es el sentimiento de justicia y de equidad del Alcalde de Castelló? Pues si el señor Gobernador quisiera, podria instruir el oportuno expediente y sentar la mano, si se comprobaba el proceder arbitrario de aquella autoridad municipal. Dichoso juego y que milagros hace.

—Nos escriben de Torroella de Montgrí diciendo, los muchos preparativos que se están haciendo para llevar á cabo con todo lucimiento la fiesta mayor de aquella villa, que tendrá lugar el veinticinco del actual en honor á San Ginés. Segun los datos que se nos suministran, el *Círculo Torroellense* y *Juventud Torroellense* han contratado las distinguidas orquestas de Cassá de la Selva y la de la villa llamada de los *Montgrins* para dar bailes que prometen verse muy concurridos, como acontece todos los años, asi como los que tendrán lugar en el magnífico entoldado en el que tocará la antigua orquesta *La Lira*. Además, se verificarán conciertos, funciones teatrales y gimnásticas, iluminaciones, serenatas, etc., etc. de manera que Torroella se prepara á echar la casa por la ventana como suele decirse, prometiendo verse muy concurrida, pues además de las muchas familias que veranean en la poblacion, se esperan muchas de distintos puntos de la provincia, amen de la afluencia que los festejos atraen de los pueblos de la comarca.

Deseamos que las fiestas se deslicen sin contratiempo alguno, y decimos esto, porque el amigo que nos escribe nos participa que, segun el rumor público, hace unas noches, estando muchos jóvenes disfrutando del fresco ambiente que se respira en el paseo que conduce al rio Ter, se aparecieron de repente algunas fantasmas sobre las once de la noche en medio del follage, produciendo gritos, sustos, confusion y la intervencion de algun discípulo de Hipócrates y Galeno, todo debido á las graciosidades de unos pocos que se aprovecharon de la oscuridad que en aquel ameno sitio reina.

—La filoxera se ha descubierto últimamente en las viñas de Champagne. Este hecho ha causado general estupor en aquella comarca, que hasta ahora se habia visto libre de los estragos del temible enemigo de las viñas.

—En el Congreso médico celebrado en Berlin, Mr. Koch ha dado cuenta de sus estudios sobre el baccilo de la tuberculosis. Este sabio médico que tiene la costumbre de no publicar ninguno de sus importantísimos estudios hasta que tiene absoluta seguridad en sus resultados, ha dicho que ha conseguido hacer absolutamente refractarios á la tuberculosis los conejos de India, animal el más fácil de contraer esta mortífera enfermedad.

Este resultado lo ha obtenido introduciendo en el organismo una sustancia que no ha revelado aun. Si los experimentos de Mr. Koch practicados sobre el conejo de India obtienen el mismo resultado cuando se practiquen sobre el hombre, es muy posible que veamos á la humanidad libre de la terrible *tísis* que tan gran número de víctimas lleva todos los años al sepulcro, y tengamos que agradecer al estudioso médico aleman uno de los más grandes y más importantes descubrimientos del siglo XIX.

—Se nos asegura que el ayuntamiento de Cornellá está cobrando el reparto de Consumos de 1889 90, y deja de bonificar á los contribuyentes la parte que les corresponde por la baja que sufrió el cupo en el año de 1888 89, después que los mismos contribuyentes habian pagado el aumento.

Si el hecho es cierto, como no dudamos, nuestro bueno seria que el Sr. Administrador de Contribuciones entendiera en el asunto y castigara con mano fuerte á quien corresponda.

Revista madrileña.

16 Agosto de 1890.

Muy señor mio: Madrid, en asuntos no políticos, está lo mismo que una balsa de aceite; no ocurre nada digno de mención, y á estas horas me vería muy apurado para escribir esta carta, si una serpiente astuta no hubiera venido á ofrecerme argumento más que suficiente para emborronar cinco ó seis cuartillas.

En el parque de nuestro delicioso Retiro hacía meses que estaba una exposición de fieras, propiedad del señor Cabamna, sin que hasta la fecha los susodichos animalejos hubiesen dado más que decir que lo extrictamente necesario para alabar sus escelentes cualidades y recomendables virtudes.

Y todo hubiera seguido del mismo modo, si un descuidado dependiente del domador no hubiese tenido el lamentable olvido de dejar sin echar el pestillo de la jaula de una serpiente boa que mide cuatro metros de longitud, y que habia llamado poderosamente ya la atención del público.

Resultado de esto: la *sanguijuela* dió un coletazo, la puerta se abrió y cátate á Doña boa dueña de sus acciones, recorriendo tranquilamente los paseos públicos y sembrando el espanto entre el pueblo de Madrid, que se figuró sin duda que el diablo venía á hacerle otra visita disfrazado de serpiente.

El señor Cabamna y sus subordinados pusiéronse á buscar por un sitio, los dependientes del Municipio por otro y á la vez muchos particulares atraidos á la caza por el cebo de 100 pesetas ofrecidas por un Teniente Alcalde, al que encontrase la enorme culebra.

Pero todo inútil: la serpiente empeñada en no parecer á pesar del ojeo verificado con perros en la mañana de hoy y á pesar de los muchos aficionados que se lanzaron en su busca desinteresadamente.

Y aqui nos tienen ustedes sin que nos llegue la camisa al cuerpo, esperando de un momento á otro tropezar con el incómodo huésped.

Gracias que aquí todo se echa á broma y nada nos preocupa.

Nota importante: la boa recobró su libertad el dia de la Vírgen; es decir, el dia del santo de la que, segun las profecías, debía quebrantar la cabeza de la serpiente.

* * *

Ayer murió en esta Córte el insigne poeta y laureado autor dramático D. Tomás Rodríguez Rubí.

Político honrado y caballero noble, no lleva á la tumba ni un rencor ni un ódio.

Nació el 21 de Diciembre de 1817, quedó huérfano á los 14 años, dió su primera obra teatral *Del mal el ménos* á los 23 y despues siguió su marcha triunfal sin escuchar nunca del público muestras de desagrado que le significasen una equivocación.

Tambien fué Ministro de Ultramar en el último gabinete de D.ª Isabel II.

Descanse en paz el ilustre finado.

De el cólera nada nuevo puedo decir á ustedes; la epidémia sigue su curso parcamente y sin causar en las poblaciones los estragos que otras veces. Solo en Argés (Toledo) se ha dejado sentir de una manera horrible puesto que de los vecinos del pueblo han perecido cerca de las tres cuartas partes incluso el cura-párroco, el maestro de escuela y cuatro hermanas de la caridad que habían ido allí á prestar sus servicios.

En Madrid no ocurre novedad y solo de cuando en cuando se registra algun caso aislado que casi siempre procede de viajeros recien llegados.

Las precauciones aumentan y las carretillas con cloruro de cal hacen continuamente las delicias de los paseantes.—*José Bermúdez.*

El cólera.

Los últimos datos son estos: Calpe, dos invasiones y dos defunciones; Muro, seis y y una; Villajoyosa, tres y una, y Argés, seis y una.

Créese que la lavandera que falleció del cólera en la calle del Norte de Madrid, adquirió la enfermedad lavando en el rio la ropa de algun enfermo procedente de fuera ó fallecido en Madrid, desconociendo el caso las autoridades.

La Junta Municipal de Sanidad ha acordado nuevas medidas, entre las que figuran practicar visitas de inspección, proseguir con energía la campaña de saneamiento de Madrid y mejorar las condiciones higiénicas de la población.

En el Cairo han ocurrido dos casos de cólera.

En la Meca se han registrado 47 defunciones á causa de la epidemia.

En Jendah, 25.

Tambien aumenta el cólera en el Japón, y muy particularmente en Yokohama.

Las epidemias de la viruela y la difteria disminuyen en Madrid.

Lo de Jaén.

A la llegada del tren-correo que conducía al Diputado á Córtes señor Montilla, fueron á la estación á recibirle muchos de sus amigos con músicas.

Desde la estación le acompañaron hasta la fonda, dando vivas á la libertad y tocando las músicas el himno de Riego.

Alrededor de la fonda se formaron numerosos grupos, que contestaban á los gritos de viva la libertad, con otros de abajo los consumos y voces subversivas.

El gobernador ordenó que una sección de la Guardia civil despejase, y la fuerza fué recibida con una estrepitosa silba, voces de ¡fuera! y otras provocaciones.

La Guardia civil continuó avanzando, y entónces, de entre los grupos, sonaron varios tiros de revólver, que hirieron á dos guardias.

El oficial que mandaba la fuerza dió la órden de hacer fuego sobre los grupos, resultando de la descarga tres paisanos heridos, uno de ellos grave.

Los grupos entonces retrocedieron, se fraccionaron por diversas calles de la población, rompiendo los faroles del alumbrado público y quemando algunas casillas del resguardo de consumos.

Por fin, y con el ausilio de la Guardia civil, el órden ha quedado restablecido protestando el señor Montilla de lo ocurrido.

Marruecos.

Hé aquí las noticias que recojemos del último correo. En una carta de Rabat dicen que el sultan de Marruecos pernoctó en Azhir despues de una contramarcha que hizo por el camino de Marruecos.

El sultan estableció su campamento, y á favor de la oscuridad de la noche se acercaron sigilosamente los rebeldes, robando doce acémilas cargadas de agua y cuatro tiendas de campaña.

Dicen de Tánger que los bereberes adictos que siguen temiendo á los rebeldes avisaron al sultan de que le atacarían los insurrectos.

El emperador dió la órden de marcha, caminando de noche, pero le atacaron la retaguardia.

Calcúlese que el número de los sublevados asciende á 30.000 infantes y 20.000 caballos.

Al atacar la retaguardia los rebeldes mataron á mucha gente del sultan, aprovechando la confusión de la noche y la incertidumbre del camino.

Telegrafian de Paris que en vista del incremento que toma la insurrección marroquí, el gobierno francés enviará un acorazado á Tánger.

El Imparcial cree que la situación del sultan es insostenible sin un golpe de audacia, y *La Independencia Belga* califica de gravísima la insurrección de Marruecos.

Entiende dicho periódico que existe la posibilidad de que las tropas españolas ausilien al sultan contra los rebeldes, lo cual no creemos probable.

Boletin Religioso.

SANTOS DE HOY.

S. Bernardo, ab. y fund., *patron de Gibrallar, Algeciras, S. Roque* y *los Barrios*, y los Stos. Cristóbal y Leovigildo, mrs., españoles

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Mercadal.

TELÉGRAMAS.

Madrid 19.—El señor Fabié ha celebrado una larga conferencia con el señor Silvela, enterándole de la actitud del señor Romero Robledo, quien no ha decidido su definitivo reingreso en el partido conservador.

Tambien le ha explicado los detalles del viaje que harán la corte y los señores Cánovas y Beranger á Bilbao.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

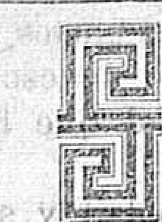
Anuncios.

NO MAS DOLOR DE ESTÓMAGO-PÍLDORAS PASTER

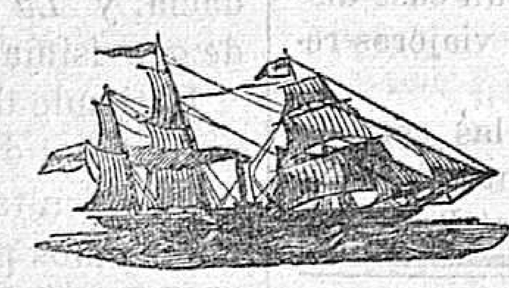
De venta en todas las Farmacias y Droguerías á 5 pesetas frasco de 200 píldoras.—Agente general para España, JOSÉ PEDRET, Gerona, 25, Barcelona.—Pídanse prospectos.

PAPEL

Lo hay para envolver de venta en la Redacción de este Diario.





Servicios de la Compañía  trasatlántica de Barcelona

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Colón.—Combinación para el Pacífico, al N. y S. de Panamá y servicio á Cuba y Méjico con trasbordo en Puerto Rico. Un viaje mensual saliendo de Vigo el 15, para Puerto-Rico, Costa-firme y Colón.

Línea de Filipinas.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 10 de enero, de 1890 y de Manila cada 4 mártes á partir del 7 de enero de 1890.

Línea de Buenos Aires.—Un viaje cada mes para Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz á partir del 1.° de enero de 1890.

Línea de Fernando Póo.—Con escalas en las Palmas, Rio de Oro, Dakar y Monrovia.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

Servicios de África.—LINEA DE MARRUECOS. Un viaje mensual de Barcelona á Mogador, con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañía previene á los Srs. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes.—En Barcelona; *La Compañía Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañía, plaza de Palacio.—Cadiz; la Delegación de la *Compañía Trasatlántica.*—Madrid, Agencia de la «Compañía Trasatlántica,» Puerta del Sol, 10.—Santander; Srss. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; señores Dart y Compañía.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para mas informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL

de transportes marítimos por Vapor.—Comunicación entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores PROVENCE, BEARN, LA FRANCE, SAVOIE, POITOU y BOURBOUGNE admitiendo carga y pasajeros para RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 8 de Junio el vapor

BEARN,

de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser encargada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecer.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras bajo cubierta, y se les proveerá de ergón, cabecera, y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa, cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en 3.ª clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesia.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes, acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Confites MIRET.--Curan la TOS.--Caja 4 reales.

Atendidos los maravillosos resultados de nuestros Confites-pectorales y el sin número de pedidos que de todas partes recibimos, para mayor facilidad de los pacientes, véndense desde hoy en las siguientes farmacias: *Barcelona:* Guasch, San Pabio, 1; *Tarragona:* Casas, Hospital, 24; *Lérida:* Biavia, Mayor, 81; *Gerona* Vivas, Cort-Real, 17; *Madrid:* Sanjaume, Horno de la Mata, 15; *Villanueva:* Rebordosa; *Badalona:* Surroca; *Vendrell:* Sanmiquel; *Manresa:* Bassols; *Igualada:* Bausili; *Figueras:* Deulfeu; *La Bisbal:* Olmo; *Palafrugell:* Suñer; *Bañolas:* Morelló; *Vich:* Urgell, etc.—Al por mayor, dirigirse al autor, MIRET, farmacéutico de Hospitalet (Barcelona).

En la Imprenta de este Diario se hacen toda clase de trabajos á precios económicos.

CÓDICO CIVIL.

COMENTADO Y CONCORDADO EXTENSAMENTE CON ARREGLO Á LA NUEVA EDICIÓN OFICIAL, POR

J. MUCIUS SCÆVOLA.

Tendrá CUATRO TOMOS, precedido cada uno de un estudio comparativo con los proyectos de 1851 y 1882 y principales códigos extranjeros; los artículos ván comentados

Obra notable é indispensable en todo bufete y biblioteca; comprende todo el Código Civil en tomos en 8.° mayor de más de 200 páginas que se venderán al precio de 3 pesetas en Madrid y 3'50 en provincias, dirigiéndose á D. Luis Martínez, calle del Correo—4—3.°—Madrid, entendiéndose pago adelantado.

LA TORRE DE NESLE

NOVELA HISTÓRICA DEL TIEMPO

DE LA REINA MARGARITA DE BORGOÑA

POR G. LE FAURE Y PEDRO DELCOURT

ILUSTRACIONES DE JOSE ROY.

VERSION ESPAÑOLA POR D. ILDEFONSO ANTONIO BERMEJO

Esta novela representa el ÉXITO MÁS GRANDE que han tenido las publicaciones de este género, gracias á su asunto histórico *siempre palpitante* y al talento de los autores en relatar los hechos con un interés cada vez más creciente. Las ilustraciones, debidas al lápiz del Sr. D. José Roy, uno de los más afamados dibujantes de nuestro siglo, hacen ver que son magníficas y de un gusto exquisito; como éstas son en gran número, resulta un libro de los más agradables; la traduccion, hecha con el mayor esmero por el distinguido escritor D. Ildefonso Bermejo, permite que esta obra pueda figurar dignamente en todas las bibliotecas; LA TORRE DE NESLE es de las obras que quedan, dado su carácter histórico. Si tendrá interés LA TORRE DE NESLE, que con motivo de la Exposicion Universal de París de 1889 SE HA CONSTRUIDO EXPROFESO LA TORRE DE NESLE, idéntica á la del tiempo de Doña Margarita, con las torres, precipicios, etc., etc., á fin de que el público pueda juzgar de los misterios que allí han ocurrido; esto es una prueba evidente del interés que se debe tener en conocer la historia de aquel tiempo. La impresion y el papel corresponden á tan importante publicación.

Precio de cada entrega, franco de portes en toda España, 10 pesetas.

Precio de cada cuaderno de 10 entregas, franco de portes en toda España, 1 peseta.

PRECIO de la obra completa: En rústica, 26 pesetas en Madrid, 28 id. en Provincias. En tela á la inglesa, 28'50 pesetas en Madrid, 30'50 id. en Provincias.

Librería editorial de BAILLY BAILLIERE, Plaza de Santa Ana, núm. 19, y en las principales librerías de la Península y de Ultramar.

Movimiento de los trenes en la Estación de Gerona desde 10 de Juliode 1890.

HORAS DEL MERIDIANO DE MADRID.

Dirección á Barcelona

Número de los trenes	Llegada. H. M.	Parada. M.	Salida. H. M.	Clase de coche
—MAÑANA—				
21 bis	»	»	3 35	2ª y 3ª
23 bis	5 58	5	6 03	1.ª
23	6 51	5	6 56	1ª y 3ª
303	10 31	25	10 56	3.ª
—TARDE—				
305	1 30	38	2 08	2ª y 3ª
25	3 31	8	3 39	1ª 2ª 3ª
—NOCHE—				
221	10 45			2.ª y 3ª

TRENES DE VIAJEROS.

OBSERVACIONES.

Los trenes núms. 303 y 305, continúan desde Empalme su itinerario por la línea del litoral, admitiendo viajeros hasta Badalona.

Para el tren n.° 23 bis, se despachan solamente billetes *sin equipaje* para Empalme, Granollers y Barcelona, y el 26 bis para Flassá, Figueras, Portbou, Cerbére y demás extranjeras.

Dirección á Francia.

Número de trenes.	Llegada. H. M.	Parada. M.	Salida. H. M.	Clase de coches
—MAÑANA—				
202 bis	»	»	5 20	2ª y 3ª
22	8 24	6	8 30	1ª 2ª 3ª
—TARDE—				
302	12 52	38	1 30	2ª y 3ª
25	5 05	6	5 11	1ª 2ª 3ª
—NOCHE—				
26 bis.	8 26	3	8 29	1.ª
28 bis.	8 57	»	» »	2ª y 3ª

Nota. *El tren 221 termina su itinerario en Gerona.—El tren núm. 23 bis, se expide los martes, viernes y domingos y el 26 bis lúnes, jueves y sábados.*

VINOS y JARABES

de **DESPINOY**

al EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris

SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de hígado de bacalao en todos sus usos.

DEPOSITO GENERAL: DESPINOY y C.ᵢᵉ, 2ᵇⁱˢ, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantía de la Union de Fabricantes.

BIBLIOTECA DE BELLAS ARTES.

VERSIÓN CASTELLANA.

Colección de volúmenes en 4.°, compuestos de 300 á 400 páginas de lectura y más de 100 hermosos grabados intercalados en el texto.

Precio de cada volúmen.

En rústica. . . . . 4 pesetas.
Encuadernado en tela, con plancha alegórica estampada en negro y oro. . . . . 5 »
Tapas sueltas en iguales condiciones, para la encuadernación de cada volúmen. . . . . 0'75

Tomos publicados: «Historia del Arte.» «Historia de la Pintura Inglesa.»—

En Preparación: *Historia de la música, El mueble* y *La tapicería.*

La Moda Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Pahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris patrones de tamaño natural, modelos de trabajar á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.